

ASUNTO: PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE PUESTOS LIBRES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Cláusula 1ª.- Objeto.

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación de autorizaciones administrativas para la ocupación de 11 puestos libres tras la reforma llevada a cabo en el edificio del Mercado Municipal de Abastos sito en la Plaza del Mercado s/n, edificio protegido.

El adjudicatario destinará el inmueble conforme a su naturaleza y a los usos permitidos en la normativa que resulte de aplicación, con exclusión de cualquier otro uso.

Las necesidades a satisfacer mediante la autorización son, puesta en valor de una edificación de titularidad local, explotación de actividades que afecta al servicio público y conservación, uso y mantenimiento de los puestos.

Se pretende fijar las cláusulas de acuerdo se otorga, mediante autorización por un periodo improrrogable de cuatro años los siguientes puestos para las actividades que se relacionan a continuación, determinadas en Anexo III (plano del mercado):

1. Lote 1 (panadería), puesto 19.
2. Lote 2 (charcutería), puesto 8 y 9.
3. Lote 3 (floristería), puesto 11.
4. Lote 4 (verdura de temporada), puesto 33.
5. Lote 5 (pescado de "bote"), zona lateral, puesto 15.
6. Lote 6 (pescado de "bote"), zona isla central, puesto 24 y 25.
7. Lote 7 (venta de bacalao), puesto 14.
8. Lote 8 (encurtidos), puesto 13.
9. Lote 9 (productos a granel), puesto 12.

Cláusula 2ª.- Régimen jurídico relativo a la autorización administrativa

La presente autorización administrativa queda sujeta a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), art. 92 y ss; a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, (RB); y la demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de pertinente aplicación por razón de la materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 Ver sello - 1/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la autorización, una vez adjudicada, tendrán siempre carácter administrativo y serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula 3ª.- Canon y fianza a los adjudicatarios de la caseta.

Los/as adjudicatarios/as de los puestos abonarán un canon económico por el uso del espacio designado en el mercado para cada actividad. La falta de abono dejará sin efecto la adjudicación.

Dicho importe del canon por la ocupación será el correspondiente según las tasas en vigor que determine el Ayuntamiento de Castro-Urdiales para cada actividad en el mercado de abastos.

Una vez adjudicados los puestos, si algún adjudicatario quisiera renunciar a la misma, deberá hacerlo de forma inmediata para que la misma sea incorporada en el acta del sorteo si se produce.

Asimismo, vendrán obligados a depositar una fianza que el importe será el resultado de multiplicar por 3 la tarifa mensual que viene recogida en la ordenanza fiscal correspondiente en concepto de garantía, que será devuelta una vez se informe que no se ocasionaron desperfectos por la ocupación o no se incumplieron las normativas establecidas en este pliego.

Cláusula 4ª.- Requisitos para ser adjudicatario/a

El/la titular de la autorización estará obligado/a al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económica, actividad de comercio al por menor según actividad que ejerza.
- II. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento (esta circunstancia se comprobará de oficio por el servicio de recaudación).
- III. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 94 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos y condiciones previstos en los mismos.
- IV. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente (esta circunstancia se comprobará de oficio por el servicio de recaudación).

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33	

V. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Informe emitido por entidad financiera en fecha no superior a los 6 meses previos a la fecha límite de prestación de solicitudes, en el que conste que el candidato cumple puntualmente con sus obligaciones financieras.

Cláusula 5ª.- Solicitudes: Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de participación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento a partir del día de la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo con fecha límite de presentación de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Únicamente se admitirá una solicitud por interesado y como máximo dos puestos por interesado en dicha solicitud.

Como máximo se autorizarán 2 puestos por titular en única solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

Documentación:

Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante y, en su caso, representante.
- Declaración responsable y solicitud a rellenar de conformidad a Anexo I y II.
- Informe emitido por entidades financieras en fecha no superior a los 6 meses previos a la fecha límite de prestación de solicitudes, en el que conste que el candidato cumple puntualmente con sus obligaciones financieras.
- Memoria de actividad a desarrollar.

En cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cláusula 6ª.- Procedimiento de adjudicación de las autorizaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la calificación de la documentación presentada y si se superase el número de solicitudes con los puestos ofertados para cada lote, se realizará un sorteo público ante la secretaria de la corporación municipal.

Se generará una lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, ordenada alfabéticamente.

En el apartado de excluidos/as se indicará el motivo de exclusión (no cumplir requisitos,

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 3/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

documentación incompleta, no cumplir las condiciones higiénico sanitarias...)

Esta lista provisional estará expuesta al público en la web municipal del Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net) y en el tablón de edictos municipal.

Contra el contenido de la lista provisional se podrán interponer reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en los lugares indicados en el párrafo anterior. Las reclamaciones deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento.

El procedimiento de autorizaciones se realizará mediante sorteo. El sorteo se realizará en acto público en presencia de la secretaria del Ayuntamiento a celebrar en el día y hora que se anunciará junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los lugares indicados anteriormente.

Una vez efectuado el sorteo, se aprobará la lista definitiva de los adjudicatarios con el número del puesto adjudicado. Esta lista definitiva se hará pública en la web municipal del Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net) y en el tablón de edictos municipal junto con la composición de la mesa, y la fecha y lugar de celebración del sorteo. En caso de que se renuncie a la adjudicación se procederá a continuar el procedimiento con el siguiente en la lista de reserva.

La adjudicación de los puestos se desarrollará siguiendo los siguientes pasos:

Para realizar el sorteo, se introducirán los nombres de los solicitantes que han sido admitidas y se extraerán los nombres de manera que al primer nombre extraído se le asignará el puesto nº 1 y así sucesivamente confeccionando una lista de reservas por orden de extracción.

Una vez adjudicados los puestos, si algún adjudicatario quisiera renunciar a la misma, deberá hacerlo dentro de los 3 días siguientes. La Concejalía de Promoción Económica y Empleo valorará las solicitudes obtenidas del sorteo y propondrá al órgano competente la adjudicación definitiva de las mismas.

Una vez seleccionadas las peticiones formuladas, el Ayuntamiento comunicará al solicitante la autorización así como la autoliquidación con expresión del importe y el concepto correspondiente para su abono en la cuenta bancaria concertada. Que la autorización de ocupación será provisional a expensas del pago de la tasa municipal correspondiente y depósito de la fianza, la cual responderá además del cumplimiento de las obligaciones asumidas, de los posibles daños que pudieran ocasionar a los bienes públicos, incluidos los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y de las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Cláusula 7ª .- Documentación a presentar por los adjudicatarios

Una vez resulte adjudicatario del puesto, deberá aportar en el plazo de 2 días obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil por los sucesos que puedan ocurrir derivados de la explotación del puesto, por importe mínimo de 300.000€ y recibo bancario de estar abonado y en

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 4/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

vigor.

- b) Carta de pago justificante de la fianza depositada en la tesorería municipal.
- c) Alta en IAE correspondiente.

Transcurrido el plazo sin presentar dicha documentación, pasará automáticamente al siguiente en la lista. En caso de no aportar la documentación obligatoria, quedará sin efecto la adjudicación.

Cláusula 8ª.- Contenido de la autorización.

En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar la siguiente información

- a. Identificación de el/la titular, n.º de puesto y metros que ocupa.
- b. El plazo de duración de la autorización se establece en cuatro años desde la notificación sin posibilidad de prórrogas.
- c. En la ejecución de la actividad se delimitará de forma expresa la utilización del dominio público autorizado.
- d. Los autorizados asumen la responsabilidad derivada de la actividad y ocupación y la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y en su caso, efectuar su reposición o reparación de los daños ocasionados debiendo dejar libre de suciedad la zona al término de la actividad y en cumplimiento de Reglamento de funcionamiento de mercado de abastos (ANEXO II) Corresponde a las autorizadas la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento del puesto y de los servicios y suministros de los que haga uso.
- e. Esta autorización no implica la asunción de responsabilidades por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales tanto respecto da terceros como al titular de la autorización.
- f. El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de otras licencias o autorizaciones legalmente procedentes para desarrollar su actividad ni de las responsabilidades técnico sanitarias responsabilidad del autorizado.
- g. Corresponde a los solicitantes la asunción de los gastos así como de impuestos, tasas y demás tributos que deriven de la autorización.
- h. La presente autorización no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento, dejando a salvo los derechos de particulares y sin perjuicio de terceros.
- i. La autorización de uso está sujeta a tasa por utilización del dominio público conforme a lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del dominio público por puestos en mercado de abastos.
- j. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización,

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 5/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

- k. Son causas de extinción de la autorización las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en todo caso, el incumplimiento de las condiciones particulares impuestas en la presente resolución. La extinción de la autorización de uso no dará derecho a la entidad beneficiaria a ningún tipo de indemnización o compensación económica.
- l. La presente autorización se otorga con carácter personal y no es transferible por actos inter vivos.

Cláusula 9ª.-Derechos de los comercios.

Los adjudicatarios de estas autorizaciones tendrá los siguientes derechos:

- a. A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan.
- b. A usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias.
- c. A entrar en el mercado con anterioridad a la apertura al público para preparar la mercancía.
- d. A instalar y realizar obras menores en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente previa autorización municipal.

Cláusula 10ª.- Obligaciones de los comercios

- a. Usar el puesto únicamente para la actividad autorizada.
- b. Mantener el puesto en buen uso y abierto al público de acuerdo a los horarios pactados con el Ayuntamiento, ajustando en todo momento su actividad a las normas de funcionamiento y régimen interno.
- c. Cumplir estrictamente la normativa sanitaria de su actividad.
- d. Cumplir con sus obligaciones empresariales en materia tributaria, seguridad social, etc.
- e. Facilitar la información que le sea requerida por los diferentes servicios municipales o de instituciones públicas relacionadas con su actividad con el fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Satisfacer las tasas establecidas en la ordenanza fiscal para el puesto asignado.
- g. Cumplir cuantas otras obligaciones se deriven de la aplicación de acuerdo a Reglamento de organización y funcionamiento vigente y de los acuerdos que se produzcan con la adecuación de normativas que afecten a la actividad ofertada.
- h. Estar en posesión del carné de manipulador, tanto el titular como las demás personas

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 6/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se requiera, a los funcionarios habilitados para ello de ser necesario para la actividad autorizada.

- i. Conservar los puestos, así como las demás instalaciones, en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- j. Utilizar los instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante el personal a su cargo, verificar la exactitud de los mismos.
- k. Vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada. A tales efectos, el Ayuntamiento, podrá declarar de obligado uso ciertas prendas de uniforme, independientemente de las exigidas en la Reglamentación Técnico – Sanitaria que corresponda, durante el horario de venta.
- l. No negarse a la venta de los géneros que tengan expuestos para su comercialización.
- m. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causaren a los bienes objeto de la autorización, a las instalaciones o en los edificios del Mercado.
- n. Justificar, cuando fueren requeridos, el pago de los impuestos y exacciones municipales por razón del ejercicio del comercio en los puestos ocupados.
- o. No colocar envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro de cada puesto. Las zonas comunes, pasillos, escaleras y ascensores deberán quedar libres y expeditos para el tránsito. La zona correspondiente al perímetro exterior también deberá quedar libre.
- p. Estar en posesión del libro de hojas de quejas / reclamaciones.
- q. Deberán encargarse de los gastos de mantenimiento y reparación del mobiliario.
- r. Respetar el modelo de señalética, cartelería y rotulación común elegido por el Ayuntamiento para todos los puestos.
- s. Mantener sin alterar la actividad de los puestos, salvo autorización del Ayuntamiento.
- t. Dar cumplimiento a todos los compromisos incluidos en la proposición presentada a licitación y que fueron valorados en el momento de la adjudicación de la autorización.
- u. Indemnizar a la Administración o a los terceros de cuantos daños y perjuicios se ocasionen por la ocupación del dominio público, la ejecución de la obra o por la realización de la actividad objeto de autorización.
- v. Suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro en los términos previstos en el apartado 13 del Anexo 1 (A y B) de este Pliego.
- w. Satisfacer todos los gastos a que dé lugar el cumplimiento de la autorización. Los contratos de servicios y suministros para las acometidas de agua, saneamiento, electricidad, seguridad, gas, telecomunicaciones, basuras y cualesquiera otros de análoga naturaleza susceptibles de individualización, y los gastos derivados de su consumo serán por cuenta del titular de la autorización y deberán celebrarse por éste con las compañías suministradoras del servicio.
- x. Cumplir la demás normativa vigente, y la que en el futuro se apruebe, que resulte aplicable por razón de la materia, en especial, la laboral, de seguridad social y las demás previstas en

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 7/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

este pliego.

Cláusula 11ª.- Prerrogativas de la Administración.

La entidad local, respecto de la porción del dominio público objeto autorización ostenta las prerrogativas para la defensa de sus bienes que le otorga la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, (RB) y las demás disposiciones que resulten aplicables por razón de la materia.

El órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias se susciten durante la vigencia de la autorización, así como para su interpretación y modificación e, igualmente, para acordar su suspensión y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley y en estos Pliegos.

El cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario será vigilado y controlado por la entidad local, a cuyo efecto podrá inspeccionar la actividad a desempeñar, sus obras e instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto de la autorización.

Cláusula 12ª.- Modificación de la autorización.

Durante la vigencia de la autorización, y cuando así lo exija el interés público, el órgano competente podrá acordar la modificación del contenido de la adjudicación, debiendo, en su caso, indemnizar por los daños y perjuicios sufridos, de acuerdo con lo previsto en la LPAP y, supletoriamente, en la legislación de expropiación forzosa.

El órgano competente sólo podrá introducir modificaciones en la adjudicación por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la autorización.

La modificación será causa de extinción cuando no sea aceptada por el autorizado.

Cláusula 13ª.- Procedimiento para la resolución de las incidencias que surjan durante la ejecución de la autorización.

Las incidencias que surjan entre la Administración y el autorizado en la ejecución por diferencias en la interpretación o por la necesidad de modificar sus condiciones, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá, preceptivamente, las actuaciones siguientes:

- a) Propuesta de la Administración o petición del adjudicatario.
- b) Audiencia a interesado o informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de diez días hábiles.
- c) Resolución motivada del órgano competente y subsiguiente notificación.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la suspensión del plazo.

Cláusula 14ª.- Régimen sancionador.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33	

Se considera infracción toda acción u omisión en la que incurra el autorizado, calificada como tal en la legislación estatal y autonómica y en la normativa local que resulten de aplicación por razón de la materia.

La comisión de cualquier otro incumplimiento previsto en la normativa que resulte de aplicación llevará aparejada la imposición de la sanción que en dicha normativa se establezca.

Con independencia de las sanciones que puedan imponérsele, el adjudicatario estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente. El importe de estas indemnizaciones se fijará ejecutoriamente por el órgano competente para imponer la sanción.

Cláusula 15ª.- Causas de extinción.

1. Son causas de extinción de la autorización, las siguientes previstas en el artículo 100 de LPAP:

- a) Muerte, o incapacidad sobrevenida del autorizado individual.
- b) Extinción de la persona jurídica titular de la autorización.
- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- d) Caducidad por el vencimiento del plazo previsto para la autorización.
- e) Rescate de la autorización por razones de interés público, previa indemnización.
- f) Mutuo acuerdo.
- g) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano competente. A estos efectos, se consideran incumplimientos graves, los previstos en la cláusula 25ª apartado 2º de este Pliego.
- h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- i) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el art. 102 de la LPAP.

2. Son igualmente causas extinción de la autorización expresamente previstas en este Pliego:

- a) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración, por incurrir el titular en alguna de las prohibiciones de contratación previstas en la LCSP.
- c) La no formalización de la autorización en el plazo previsto por causa imputable al adjudicatario.
- d) La falta de adaptación de las obras e instalaciones a la normativa que en el futuro se apruebe.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 9/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

- e) La concurrencia de fuerza mayor que implique la imposibilidad permanente de explotar la autorización.
- f) El abandono o renuncia unilateral por más de dos meses sin autorización del Ayuntamiento.
- g) La modificación de la autorización impuesta por el órgano competente por razones de interés público para atender causas imprevistas, en el caso en que ésta no sea aceptada.
- h) La falta de ejecución de las construcciones, instalaciones y obras necesarias y suficientes para la correcta prestación del servicio ofertado.
- i) Cualquier otro incumplimiento por parte del adjudicatario, no previsto en los apartados anteriores, calificable como infracción grave o muy grave de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

Cláusula 17ª.- Efectos de la extinción de la autorización.

1. En los casos de extinción por causa imputable al adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar se llevará a cabo por el órgano competente en decisión motivada previa atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.
2. En caso de rescate anticipado de la autorización o de extinción de la misma por causas no imputables al autorizado, éste será indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada conforme a los criterios establecidos en la LPAP y, supletoriamente, los contenidos en la legislación de expropiación forzosa.
3. En los supuestos de no formalización de la autorización en plazo por causas imputables al adjudicatario se procederá a la incautación de la garantía. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.
4. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
5. En todo caso el acuerdo de extinción contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Cláusula 18ª.- Reversión y acta de recepción.

1. Al término del plazo de la adjudicación, cualquiera que sea su causa, revertirán a la entidad local todas las obras, construcciones e instalaciones fijas ejecutadas.
2. Con anterioridad a la terminación de la autorización, cualquiera que sea el motivo, el órgano competente adoptará las medidas oportunas para verificar el estado de conservación y uso de las obras, construcciones e instalaciones para que su entrega se produzca en las debidas condiciones de uso.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 10/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

En el caso de extinción por el transcurso del plazo de su vigencia, el adjudicatario deberá efectuar las correcciones, reparaciones y sustituciones que le sean requeridas por la Administración, dentro de los treinta días naturales anteriores a la terminación.

En los restantes supuestos de extinción, las correcciones, reparaciones y sustituciones deberán efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la extinción.

3. Las obras, construcciones e instalaciones objeto de reversión, que han de encontrarse en debidas condiciones estado de conservación y funcionamiento, serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes de cualquier tipo, por la Administración concedente.

Cláusula 19ª.- Desalojo.

El adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición de la entidad local las construcciones, obras e instalaciones objeto de reversión, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de terminación, sin necesidad de requerimiento alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LPAP y 44 del RBEL, el órgano competente podrá desahuciar en vía administrativa una vez extinguido su título.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña, con DNI número.....en nombre propio / representación de la, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F., con domicilio enal objeto de participar en la licitación convocada para la AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 94 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos y condiciones previstos en los mismos.
- Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago con la entidad local.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:....

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO A CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25 - 12/14 - Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33			

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF.....Y domicilioen número.....
..enterado del anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la web municipal del día..... de..... de.... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación de las AUTORIZACIONES DE PUESTOS VACANTES EN MERCADO DE ABASTOS del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (expediente CMR/2/2025) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de misma, con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de condiciones que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente,

SOLICITANDO (máximo 2 puestos):

PUESTO	ACTIVIDAD
Nº	
19	PANADERIA
8	CHARCUTERIA
9	CHARCUTERIA
11	FLORISTERIA
33	VERDURA DE TEMPORADA
15	PESCADO DE BOTE (ZONA LATERAL)
24	PESCADO DE BOTE (ISLA CENTRAL)
25	PESCADO DE BOTE (ISLA CENTRAL)
14	VENTA DE BACALAO
13	ENCURTIDOS
12	PRODUCTOS A GRANEL

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

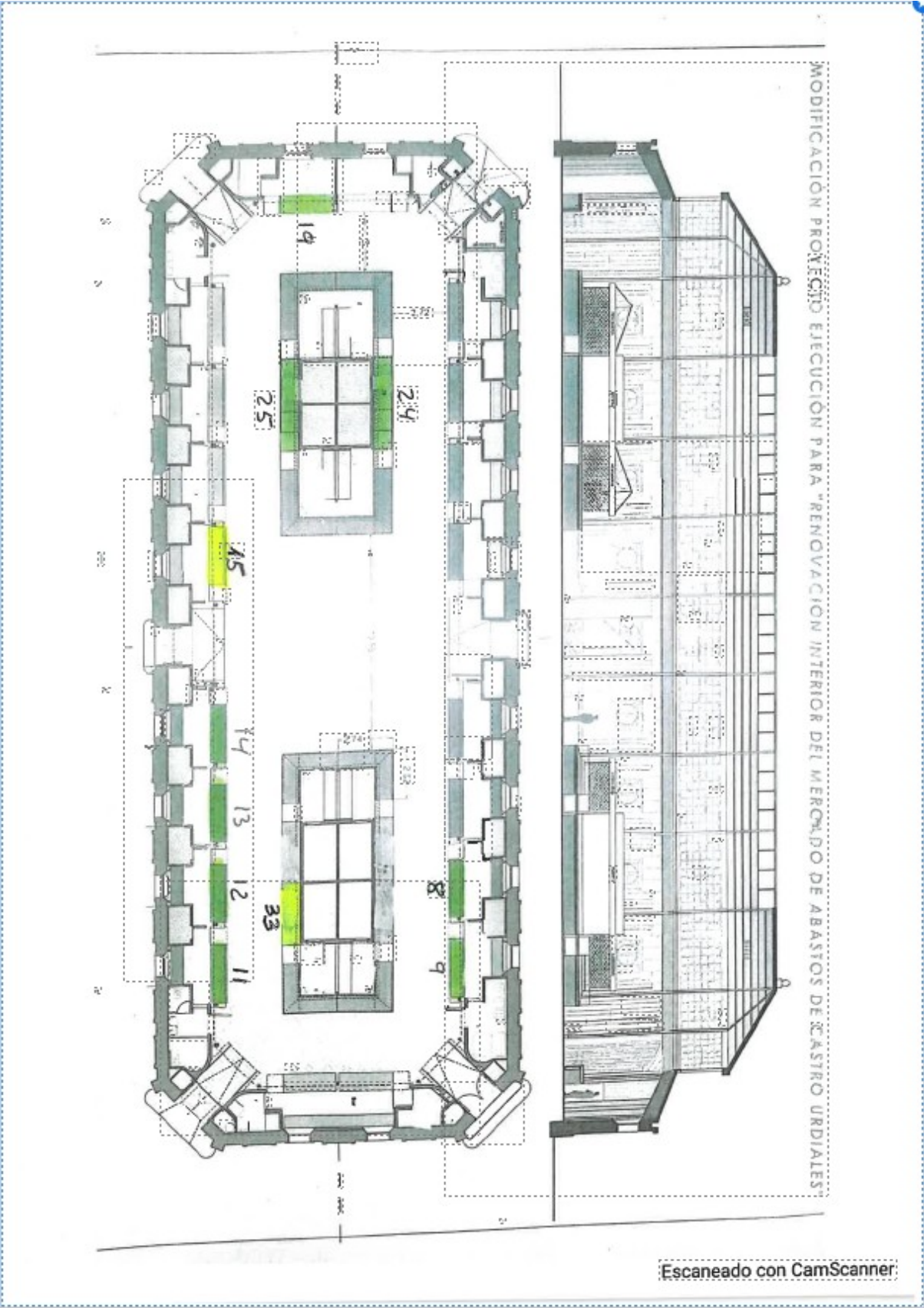
Fecha y firma del licitador.

SE SEÑALA COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____

A LA ATENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25	- 13/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33	

ANEXO III. PLANO DE PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS



Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 14-07-2025 10:57:09	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8414F2582255DC780CCD1F79468B7ABE			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2025 10:57:25	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2025 11:20:33	